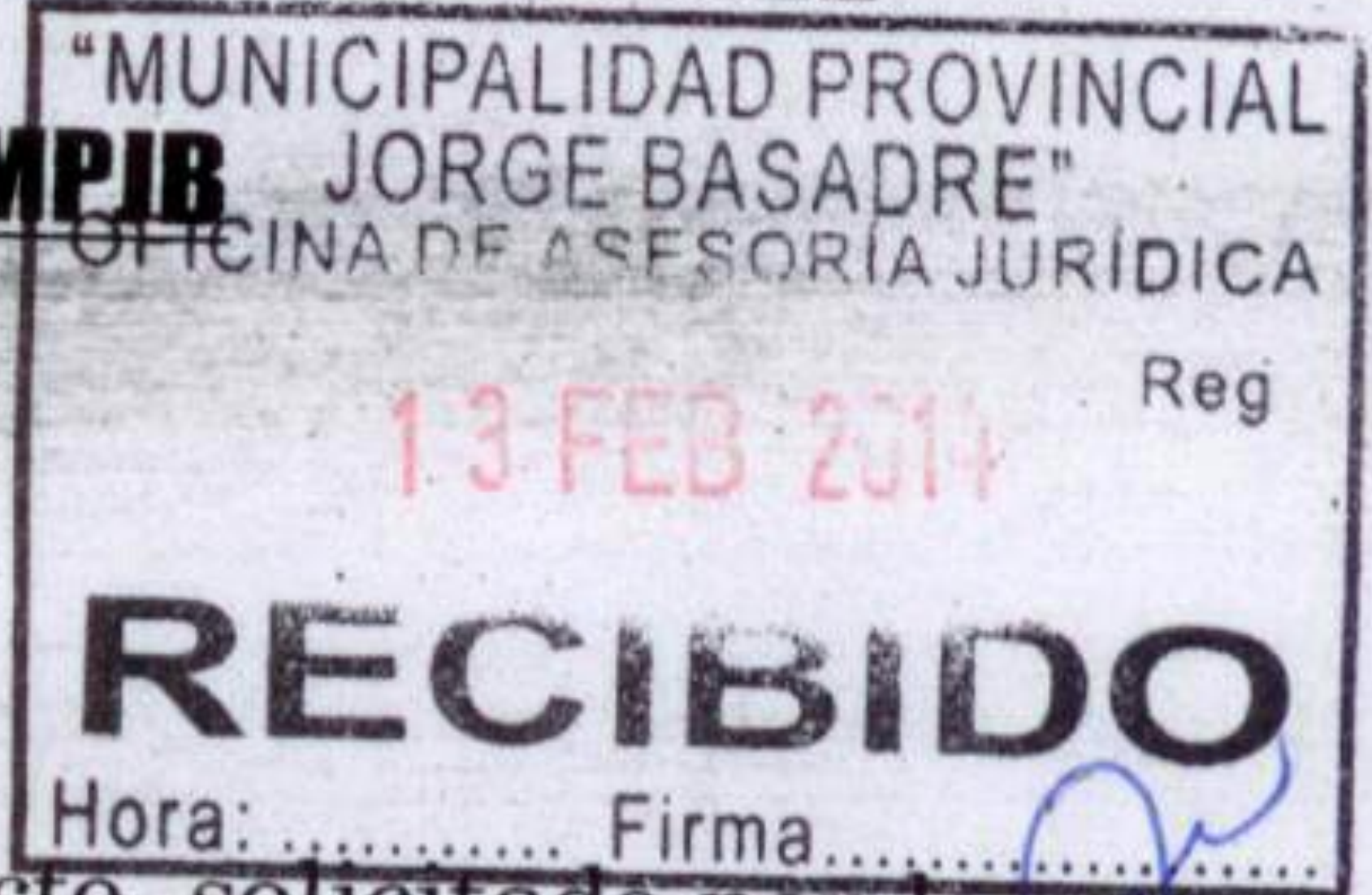




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001-475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 -2014-A/MPJB



Villa Locumba, 04 de Febrero de 2014.

VISTO:

El expediente de Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo, solicitado por la Sra. Juana Pastora Martínez Quispe, trabajadora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Solicitud presentado con fecha 20 de enero de 2014, la Sra. Juana Pastora Martínez Quispe, trabajadora de la Municipalidad, solicita se formalice la Licencia por fallecimiento de familiar directo, por el periodo de 08 días útiles, debido al deceso de su señora madre BENEDICTA QUISPE MAMANI en lugar geográfico distinto de su centro laboral, acreditado con la copia de certificado de defunción;

Que, con Informe N° 55-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, presentado con fecha 29 de enero de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, refiere que es procedente la solicitud presentada por la Sra. Juana Pastora Martínez Quispe, sobre Licencia por fallecimiento de familiar directo de conformidad con el Artículo 47° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 000624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009, en concordancia con el Art. 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, debiendo efectuarse por los días 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de enero de 2014, en vías de regularización;

Que, con Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LA LICENCIA por Fallecimiento de Familiar Directo, con eficacia anticipada, por un periodo de 08 días útiles, desde el 08 al 17 de enero de 2014, a favor de la SRA. JUANA PASTORA MARTÍNEZ QUISPE, Trabajadora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; en mérito a los documentos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la trabajadora solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE